

HERALDO DE MURCIA

AÑO II

DIARIO INDEPENDIENTE

NÚM 387

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península UNA PESETA al mes.—Extranjero, tres meses 7'50 PESETAS.

Comunicados á precios convencionales

Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18.

VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 1899

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En cuarta plana. 00'05 pesetas línea
En segunda y tercera. 00'10 id. id.
En primera. 00'20 id. id.

Administración: Saavedra Fajardo, 15

DESVIACIONES DEL SEGURA

El proyecto Gozalvez

En los días 12, 13 y 14 del presente mes de Diciembre, tuvo efecto en el término municipal de Calasparra, la comprobación oficial del proyecto de desviación del río Segura, mediante una presa de diez metros de altura y un canal á cuyo extremo se producirá un salto de 19 1/2 metros para aplicarlo á la producción de energía eléctrica con destino á la fabricación de productos químicos.

Es el peticionario D. Enrique Gozalvez, vecino de Madrid, dueño de grandes fábricas de papel, el cual, según parece, se halla asociado para la explotación de esta nueva industria á poderosos capitalistas extranjeros.

La operación de comprobación del proyecto fué ejecutada por el ingeniero D. Ricardo Ayaso y el ayudante D. Maximiliano Fernandez, ambos afectos al personal de obras públicas de Murcia, y á ella asistieron representantes de las comunidades de regantes que se opusieron á la realización de ese proyecto, y cuyos intereses consideran gravemente amenazados de realizarse esa y las otras cuatro desviaciones solicitadas y tramitadas por el gobierno civil de la vecina provincia.

Presenciaron esta importante operación: por los regadíos de Alguazas el Excmo. Sr. D. Pascual María Massa; por los Hacendados de Murcia y el ayuntamiento de Lorquí D. Adolfo Terré y don Bartolomé Martínez; por la Junta de Hacendados de Orihuela su presidente don Antonio Pescetto y Balaguer y los vocales D. Carlos Bofill, D. Manuel Cuenca, representante de Cox, D. Ramón Navarro, de Callosa, y D. Francisco Lucas, de Catral. La Comunidad de Labradores de Orihuela estuvo representada por don José Abela, D. Antonio Gonzalez y don Rufino Gea.

De la operación practicada resultaron algunas diferencias entre los datos contenidos en el proyecto y la comprobación sobre el terreno, así como también con respecto á la constitución de éste, cuyas diferencias no influyen gran cosa en la desviación que se solicita. El mayor peligro para los regadíos de los pueblos interesados, estriba en el inmenso volumen de agua que ha de remansarse una presa de diez metros de altura, que ocasiona la formación de un extenso pantano de más de dos kilómetros de longitud, donde solo la evaporación entraña el perjuicio de quedar sin riego muchas tahallas que hoy lo tienen, si bien con escasez y dificultades en la época del verano. La posibilidad innegable de una rotura de esa presa en las máximas avenidas del Segura, con las enormes pérdidas y daños incalculables que produciría en las frondosas vegas desde Calasparra hasta Guardamar, y la alteración que ese proyecto había de introducir inevitablemente en la distribución y régimen de las aguas y los riegos, son datos suficientes que justifican la alarma que en esta región se ha producido por ese proyecto y los demás que se están tramitando.

La Comisión ejecutiva de la Junta de Hacendados de Orihuela considera conveniente llamar la atención de los propietarios y regantes de los veinticuatro pueblos de la vega que forman aquella Junta, sobre esos intentos de arrebatar á esta comarca lo que constituye la base principal de su riqueza, á fin de que penetradados todos de la gravedad que entraña, sumemos los intereses é iniciativas comunes para evitar á todo trance y cueste lo que cueste, la ruina de que estamos amenazados.

He aquí las protestas que al proyecto del señor Gozalvez se consignaron en el acta de comprobación:

HEREDAMIENTO DE ALGUAZAS

Su representante el Excmo. Sr. D. Pascual María Massa Martínez, Comisario del Heredamiento de aguas de Alguazas, en nombre de su Sindicato de riegos, como acreditada con la certificación correspondiente que exhibe en este acto, manifiesta: que como consecuencia de las operaciones que en los días doce y trece se han practicado por el Sr. Ingeniero de la Administración, para el reconocimiento y confrontación en el terreno del proyecto presentado por don Enrique Gozalvez y Fuentes, pretendiendo aprovechar como fuerza motriz el agua que lleva el río Segura, calculada en treinta metros cúbicos por segundo y toda la que lleve en su estiaje, con destino al establecimiento de una fábrica de productos químicos, por medio de la electro-lisis; y como quiera que el punto

de toma del agua ha de ser á 234 metros, agua abajo, del molino arruinado en el sitio denominado los «Correntales», á 1.571 metros, también agua abajo, de la desembocadura de la rambla de «Cañaverosa», estando el desagüe señalado en las «Carigüelas» ó «Escarigüelas», frente al santuario de la cueva de Nuestra Señora de la Esperanza en el mismo río, por medio de una presa de fábrica de 9'80 metros de altura y un canal de 1.168 metros, 76 centímetros de longitud en los términos de Moratalla y Calasparra, que producirían un salto de 19 metros 55 centímetros, para ser aprovechado en energía eléctrica en la fabricación de otras industrias diversas, á cuya diligencia facultativa ó pericial ha asistido como opositor, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1833, desea que se consignen en este acto, las observaciones siguientes:

Que el Heredamiento de aguas de Alguazas, se opone, no por sistema, sino en defensa de sus amenazados intereses á la realización de este proyecto, y reproduce el recurso en contra de lo solicitado por el Sr. Gozalvez, presentado en el expediente por el Sindicato de riegos de Alguazas, por considerarlo perturbador para el régimen actual del Segura, cuyos aprovechamientos en el riego de las 800.000 tahallas que fecundiza, serían perjudicados y atropellados sus legítimos dueños en sus derechos de posesión á los 1.000 años en el quieto y pacífico disfrute de su propiedad; por el refreno y embalse de las aguas dada la elevación del azud, peligrosísimo para la vida y haciendas de los pueblos ribereños inferiores si ocurriese un quebranto en su fábrica, que al tener 10 metros de elevación, se puede considerar, más que como presa, como un pantano amenazador con más de 800.000 metros cúbicos de agua en su embalse, que al romperse aquella en una riada causaría muertes y ruinas sin cuento, y perjudicialísimo para la higiene y salubridad pública, por los residuos, que, procedentes de los productos químicos habían de ser arrojados al río, cuyas aguas perderían su calidad de potables.

Además causaría al canal de desviación grandes pérdidas de agua á causa de las filtraciones que ocasionaría por ser los terrenos que habrían de atravesar de calidad permeable, y también por la evaporación á que daría lugar la mayor extensión de la zona bañada por el remanso que produciría la presa ó dique proyectado, cuya evaporación sería considerable.

En el caso inesperado é imprudente de que el Estado otorgue esta concesión, se entienda sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares, como determina el art. 150 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879; que si en cualquier tiempo las aguas adquieren propiedades nocivas á la salubridad ó vegetación por causa de la industria para que fueron concedidas, se declarará la caducidad de la concesión, sin derecho á indemnización alguna, como dispone el art. 220 de dicha Ley; que las obras del canal se realicen con materiales y de forma que impidan las filtraciones en lo posible; que dicho proyecto, si fuese concedido, no pueda alterar el estado posesorio en que se halla el Heredamiento de Alguazas y sus propietarios partícipes regantes y usuarios, conforme con lo que preceptúan el artículo 149 de la repetida Ley de aguas y la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Marzo de 1874, y que por la Administración se le exijan al peticionario todos los documentos que prescribe la «Instrucción del expediente, pidiendo autorización para el aprovechamiento de aguas públicas», y que se oiga á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, antes de resolver el expediente el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á quien corresponde dar esta clase de concesiones, según la Ley 13, título 32, partida 3.ª; el Real decreto de 31 de Agosto de 1819; la Real Instrucción de 30 de Noviembre de 1833 en su párrafo 55 y las Reales Ordenes de 5 de Abril de 1894, la de 14 de Marzo de 1846, la de 20 de Diciembre de 1852, la del 4 del mismo mes del año 1859 y la del 7 de Octubre de 1899. Téngase en cuenta también las Instrucciones de 20 de Diciembre de 1852 y de 14 de Junio de 1833, para la tramitación y resolución del expediente, relativo á este proyecto de desviación del Segura.

JUNTA DE HACENDADOS Y COMUNIDAD DE LABRADORES DE ORIHUELA

D. Antonio Pescetto Balaguer, Presidente de la Comisión de la Junta de Hacendados de la vega de Orihuela, á la

se le ha cubicado de 500 á 600 metros por segundo.

Pues bien; estando el cauce convertido en un verdadero pantano que encerraría próximamente un millón de metros cúbicos de agua contenida por una presa de 10 metros de altura, imponente á todas luces para soportar aquellas aterradoras avenidas, no se ha de juzgar imposible, antes bien, hay que temer como probable el espantoso cataclismo de caer la presa, sumarse uno y otro contingente, y convertirse en una avalancha desoladora cuyos estragos, ni caben en el cálculo humano, ni pueden ser compensados con todos los intereses de la tierra.

Y para demostrar que no les anima un espíritu de sistemática oposición, sino la entind y trascendencia que entraña para su país el proyecto que nos ocupa, creen del caso, los opositores que hablan, hacer alguna leve indicación sobre la naturaleza y estado del aprovechamiento que representan.

Los veinticuatro términos municipales que constituyen la vega de Orihuela riegan con el agua del Segura más de 18.000 hectáreas de terreno, ó sean 164 mil 334 tahallas; y no riegan con riego eventual, tomado al acaso y de cualquier manera; sino con una regularidad tan sistemática y minuciosa, que son muchos miles de tahallas las que solo tienen un minuto de agua en cada tanda, siempre á la misma hora; y pasado el cual ya no puede regar si no ha regado, porque el turno de la distribución es continuo de día y de noche en la innumerable serie de acueductos que con sus divisiones, subdivisiones y últimos brazos, constituyen una verdadera red, maravillosa por la delicadeza y correlación de sus niveles, soleras y construcción de sus tomas.

Estos riegos constituyen un estado posesorio inmemorial y sagrado; y el derecho de regar es inherente al dominio de la tierra, cuya naturaleza difiere esencialmente de las tierras de secano y de las de riego eventual, estando graduados en esta atención los enormes tributos que satisface al Erario; á cambio de la protección y seguridad de aquel derecho.

Consumo este aprovechamiento todo el caudal del río Segura, de tal modo, que en la Real orden de 20 de Noviembre de 1852, ya se declaró que no sólo no tenía sobrantes nuestro río, sino que su caudal era harto escaso para las necesidades de la vega.

Si esto acontece en todo tiempo, en la época de estiaje, cuando la intensidad de los cultivos aumenta por ser aquella sazón la de las cosechas más valiosas (cañamo, pimientos, hortalizas, naranjos etétera), el aprovechamiento del agua llega hasta lo inverosímil en la minuciosidad y exactitud que las circunstancias exigen; y hasta las Ordenanzas disponen que los sindicatos de los acueductos vigilen sin cesar las márgenes del río para evitar, con asidua vigilancia y á todo coste, que la más leve broza detenida obstruya, altere ó modifique la corriente, inclinándola hacia cualquiera de las tomas más ó menos de lo que los accidentes naturales determinan de ordinario.

Todo esto demuestra que no se puede perder ni un metro cúbico de agua, ni retrasar un minuto su corriente, ni alterar en lo más mínimo la presión que de ordinario lleva, sin que resulte perjudicado, con perjuicio tal vez irreparable, algún regante, que aunque solo tenga media tahalla, es tan respetable, ó quizá más que los grandes propietarios, en su derecho.

De las observaciones consignadas deducen que por filtración, por evaporación, por disminución de velocidad en el remanso y por todos los demás conceptos expresados, se perjudican los aprovechamientos que representan, y consideran lesivo para ellos el proyecto en cuestión; añadiendo, además, que el solo hecho de quedar al arbitrio del concesionario la marcha ó retención de las aguas, según sus conveniencias ó necesidades de cada momento, constituye una perturbación del estado posesorio actual; pues si bien se complacen en reconocer la rectitud de miras del peticionario y de los autores del proyecto, cuando se trata del porvenir á nadie se agravia, mucho más cuando solo se invoca la transcendental diferencia entre la situación jurídica actual y la que implica el depender los incalculables intereses de la vega y su riqueza toda, de la voluntad de un tercero, sin prejuzgar de ningún modo su conducta.

Con lo que se dió por terminada el acta que firmaron los concurrentes al acto en Calasparra á 14 de Diciembre de 1899.

Quinta: Es á todos notoria la desgraciada frecuencia con que nuestro río se convierte en un torrente avasallador que nada respeta, todo lo arrolla, y no hay muro ni obstáculo que pueda resistir su empuje. En algunas de estas ocasiones

se le han cubicado de 500 á 600 metros por segundo.

Pues bien; estando el cauce convertido en un verdadero pantano que encerraría próximamente un millón de metros cúbicos de agua contenida por una presa de 10 metros de altura, imponente á todas luces para soportar aquellas aterradoras avenidas, no se ha de juzgar imposible, antes bien, hay que temer como probable el espantoso cataclismo de caer la presa, sumarse uno y otro contingente, y convertirse en una avalancha desoladora cuyos estragos, ni caben en el cálculo humano, ni pueden ser compensados con todos los intereses de la tierra.

Y para demostrar que no les anima un espíritu de sistemática oposición, sino la entind y trascendencia que entraña para su país el proyecto que nos ocupa, creen del caso, los opositores que hablan, hacer alguna leve indicación sobre la naturaleza y estado del aprovechamiento que representan.

Los veinticuatro términos municipales que constituyen la vega de Orihuela riegan con el agua del Segura más de 18.000 hectáreas de terreno, ó sean 164 mil 334 tahallas; y no riegan con riego eventual, tomado al acaso y de cualquier manera; sino con una regularidad tan sistemática y minuciosa, que son muchos miles de tahallas las que solo tienen un minuto de agua en cada tanda, siempre á la misma hora; y pasado el cual ya no puede regar si no ha regado, porque el turno de la distribución es continuo de día y de noche en la innumerable serie de acueductos que con sus divisiones, subdivisiones y últimos brazos, constituyen una verdadera red, maravillosa por la delicadeza y correlación de sus niveles, soleras y construcción de sus tomas.

Estos riegos constituyen un estado posesorio inmemorial y sagrado; y el derecho de regar es inherente al dominio de la tierra, cuya naturaleza difiere esencialmente de las tierras de secano y de las de riego eventual, estando graduados en esta atención los enormes tributos que satisface al Erario; á cambio de la protección y seguridad de aquel derecho.

Consumo este aprovechamiento todo el caudal del río Segura, de tal modo, que en la Real orden de 20 de Noviembre de 1852, ya se declaró que no sólo no tenía sobrantes nuestro río, sino que su caudal era harto escaso para las necesidades de la vega.

Si esto acontece en todo tiempo, en la época de estiaje, cuando la intensidad de los cultivos aumenta por ser aquella sazón la de las cosechas más valiosas (cañamo, pimientos, hortalizas, naranjos etétera), el aprovechamiento del agua llega hasta lo inverosímil en la minuciosidad y exactitud que las circunstancias exigen; y hasta las Ordenanzas disponen que los sindicatos de los acueductos vigilen sin cesar las márgenes del río para evitar, con asidua vigilancia y á todo coste, que la más leve broza detenida obstruya, altere ó modifique la corriente, inclinándola hacia cualquiera de las tomas más ó menos de lo que los accidentes naturales determinan de ordinario.

Todo esto demuestra que no se puede perder ni un metro cúbico de agua, ni retrasar un minuto su corriente, ni alterar en lo más mínimo la presión que de ordinario lleva, sin que resulte perjudicado, con perjuicio tal vez irreparable, algún regante, que aunque solo tenga media tahalla, es tan respetable, ó quizá más que los grandes propietarios, en su derecho.

De las observaciones consignadas deducen que por filtración, por evaporación, por disminución de velocidad en el remanso y por todos los demás conceptos expresados, se perjudican los aprovechamientos que representan, y consideran lesivo para ellos el proyecto en cuestión; añadiendo, además, que el solo hecho de quedar al arbitrio del concesionario la marcha ó retención de las aguas, según sus conveniencias ó necesidades de cada momento, constituye una perturbación del estado posesorio actual; pues si bien se complacen en reconocer la rectitud de miras del peticionario y de los autores del proyecto, cuando se trata del porvenir á nadie se agravia, mucho más cuando solo se invoca la transcendental diferencia entre la situación jurídica actual y la que implica el depender los incalculables intereses de la vega y su riqueza toda, de la voluntad de un tercero, sin prejuzgar de ningún modo su conducta.

Con lo que se dió por terminada el acta que firmaron los concurrentes al acto en Calasparra á 14 de Diciembre de 1899.

Tarjeta al día

Para los ricos.

Para los ricos sí, porque los pobres necesitan mucho de los ricos, de los que están encumbrados en las altas esferas de la riqueza opulenta, que miran hacia ellos con benévola mirada, inflamada de un ardor de caridad santo, hacia ellos, tan olvidados y tan bajos en las profundas capas sociales, en los insanos tugurios de la miseria, que dan asco al cuerpo pero que inspiran compasión al alma, desmebrados y yertos, con los frios invernales, con sus desnudas carnes amoratadas, contraída la boca en la mueca horrible del hambre, viendo danzar fantasmáticas de muerte, en la visión imaginaria del delirio de su desesperación, negra é insondable como la negra noche, sin astros que alumbren callando en la inmensidad de los cielos, sin un albor de aurora que anuncie un nuevo sol, sin un sol esplendente que haga lucir al día de las felicidades completas, deliciosas y sin término.

Los pobres sufren mucho, solitarios en los descampados de la desgracia, mudos en los falsos convencionalismos del concierto social, decaídos é impotentes en la general ineducación, que la miseria trae fatalmente aparejada con su cortejo de males, peores todos.

Y los pobres son buenos porque son resignados, porque saben ciertamente que hay compensaciones providenciales, porque en cada limosna que reciben agradecidos, adoran la inmensa bondad de Dios, socorriendo á la mayor penuria de los pobres de la tierra, que están vacíos de bienes perecederos, llenos de la fe que alienta para perseverar santamente en la virtud, en la virtud redentora del sacrificio inerte del martirio de la pobreza, bien llevada. Ahora que estamos en la plenitud horrorosa del invierno helado, en las alegres proximidades de la Pascua animadora, de la fiesta universal que celebra el pueblo, con los regocijos puros del corazón creyente, cuando en cada hogar se alza en forma de cristianas oraciones, la triste conmemoración, en medio de las alegrías, de un doloroso recuerdo de familia, que dejara para siempre un hueco inolvidable, en esta presente época, en que hay calor de amor, que difunde apaciblemente en los espíritus, suave hábito de felicidad incomprensible, recordamos nosotros, también pobres, en la humilde pobreza de nuestro saber, á los infelices desvalidos que gimen, faltos de pan, en la miseria, á esos hermanos, que viven muriendo en la falta absoluta de humanos medios de vida, seres que suben la penosa é inacabable senda de este mundo, dejando desgarrones de piel en las zarzas, engendrando tan solo dolores, que inundan de hieles los senos del alma.

Entre los pobres, también hay niños, tiernas criaturas de cabecitas rubias, ojos azules y manos blancas, como los ángeles de hermosos, ángeles ¡ay! que no pueden volar con sus alas de gasa, porque los hielos del frío, porque les mata el hambre, porque se rinden fatigados al cruel cansancio de la existencia, helada y dura como un témpano polar, ruda como un batallar sin tregua, espantoso como una caverna sin fondo y sin estalactitas, donde ría la luz descompuesta en careajadas brillantes de gnomos invisibles: los ángeles quieren espacio en nensu para volar, azul límpido para deslumbrarse sus pupilas de cristal, éter luminoso, donde ruedan las nebulosas de los mundos en parábolas gigantes, y estos bellos y dulces ángeles de la tierra, que encarnaron en la forma grosera del barro material, desean como sus amados hermanos los incorpóreos ángeles del cielo en vez de espacio, pan, en vez de azul, vestido, en vez de luz, ideas, que son también maravillosa luz, divinamente irradiada de un foco altísimo, puesto en la cumbre.

Yo os invito á vosotros, ricos y poderosos de la tierra, para que al contacto sublime de la miseria os redimáis, ejerciendo la caridad en las pobrezas del necesitado que implora compasión en súplicas ternísimas, para que bajéis abnegados á sus antros repugnantes, que enseñan y moralizan, esclareciendo tinieblas, que sería tanto como destruir errores en las conciencias que creen vivir solas, sin amor y sin consuelos, llevando un espléndido presente en vuestras manos generosas, para recorrer piadosamente, con la mirada baja y el corazón elevado, tanta y tanta desgracia conmovedora, mientras que yo, que no estoy en condición de darles mucho, porque soy pobre, con inmensa riqueza de inagotables deseos, imprimo en el papel, ya que no pueda en ellos, un millar de besos apa-

